

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4972** *Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se publica la relación de aprobados en la oposición entre notarios, convocada por Resolución de 30 de junio de 2017.*

Una vez terminados los ejercicios de la oposición entre notarios convocada por Resolución de 30 de junio de 2017, el Tribunal calificador ha remitido a este centro directivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107, en relación con el 20, ambos del Reglamento Notarial, la lista de opositores aprobados especificando la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y la puntuación final alcanzada por cada uno de los opositores.

De conformidad con lo dispuesto en los citados artículos reglamentarios y a los efectos previstos en los artículos 99, 100 y demás concordantes del Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.

Hacer pública la lista, que al final se transcribe, de los aprobados en la oposición de referencia, lista en la que además de la puntuación total obtenida por los opositores se expresa el abono de antigüedad en la carrera obtenido, en los términos que se prevén en el artículo 100 del Reglamento Notarial.

Segundo.

Recordar a los citados opositores aprobados que, salvo aquellos a quienes les sea aplicable la limitación establecida en el artículo 95 del Reglamento Notarial, podrán aplicar el abono de antigüedad en cualquier concurso que se convoque en los cinco años siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados; en los términos establecidos en el citado artículo 100 del Reglamento Notarial.

Orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puntuación total	Abono de antigüedad en la carrera – (Años)
1	Hijas	Cid	Eduardo	65,5	20
2	Ávila	Rodríguez	Eduardo	62,5	20
3	Romero	Checa	Cristina	55	15
4	Arriola	Garrote	Carlos	54,8	15
5	Sotillos	Fueyo	Patricia	51	15
6	Quintanilla	Montero	Josefina	50,05	15
7	Sánchez	Vigil de la Villa	Jesús	47,5	10
8	Solís	Merino	Cristina	46	10

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid según lo preceptuado en los artículos 10.1, letra i, 14 y 46.1 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, contados los plazos desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 2019.–El Director General de los Registros y del Notariado, Pedro José Garrido Chamorro.